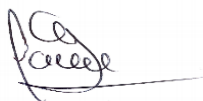


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. noviembre dos (02) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 24 de septiembre del presente calendario, se allegó respuesta proveniente del Comando de la Fuerza Aérea colombiana con relación a la materialización de la medida cautelar. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado: 255724089001-2023-00477-00
Ejecutante: JHON FRANKLIN POMBO BETANCOURT
Ejecutada: JUAN SEBASTIAN PARRA GÓMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Fuerza Aérea Colombiana, relativa a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 113 del 10 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria